

Propiedades: Solicitud de copia de escritura de un inmueble

¿En qué consiste?

Este trámite permite que en el caso de pérdida, extravío o destrucción de un testimonio de escritura pública, se pueda solicitar al Registro General la colocación de nota de inscripción a un segundo o ulterior testimonio, requiriendo la previa intervención de la autoridad competente. Similar procedimiento es de aplicación para el caso de testimonios de actuaciones judiciales.

En Registro Santa Fe:

El trámite puede ser efectuado personalmente en el acto o ingresado por Mesa de Entradas; en éste último caso puede ser solicitado con carácter normal o urgente.

En Registro Rosario:

El trámite debe ser ingresado por Mesa de Entradas, pudiendo ser solicitado con carácter normal o urgente.

Destinatario/s:

Quienes acrediten interés legítimo, presumiéndose: el titular registral o quien lo represente.

¿Qué necesito para realizarlo?

En Registro Santa Fe:

Presentación personal:

- Copia del testimonio original, ya sea notarial o judicial, según corresponda:
 - Las copias de testimonios notariales se obtienen en el Archivo de Protocolos sito en calle San Jerónimo 2960
 - Las copias de expedientes judiciales se obtienen en el Archivo del Poder Judicial sito en calle San Martín 2651

Por Mesa de Entradas:

- Minuta o solicitud escrita con firma del solicitante|
- Copia del testimonio original

En Registro Rosario:

- Segundo o ulterior testimonio expedido por el Archivo de Protocolos Notariales, sito en calle Dorrego N° 558 de la ciudad de Rosario
- Formulario de Solicitud de Reposición "SRI" con firma certificada, si es el titular registral o su representante

legal. En caso de ser abogado, procurador deberá acompañar fotocopia del poder. Si es escribano no autorizante del acto, debe dejar constancia si dicha registración es previa a otra que autorizará

- Si el trámite se realiza por orden judicial: Oficio judicial designando profesional para firmar el formulario, o formulario firmado por el Juzgado correspondiente

Importante: Los formularios deben imprimirse en Hoja de tamaño Legal (21,59 x 35,56) y hacerlo a doble faz. Se sugiere que se impriman con impresora a chorro de tinta.

¿Cuánto cuesta?

En Registro Santa Fe:

Trámite en el acto: Tasas Ley Convenio 8994.

Trámite por Mesa de Entradas: Sellado fiscal y Tasa Ley Convenio 8994.

En Registros Rosario y Venado Tuerto :

Sellado fiscal y Tasa Ley Convenio N° 8994.

Tabla de Tasas Ley Convenio 8994

- [Tasas Ley Convenio 8994 y sellado fiscal](#)

¿Dónde se realiza?

Registro General Santa Fe – Sede Santa Fe

San Martín 2545 - Teléfonos: 54 - 342 - 4577032, 4577054

Horario de atención: lunes a viernes de 7:45 a 12:15

Registro General Rosario – Sede Rosario

Urquiza 1172 - Teléfonos: 341 - 4467260

Horario de atención: lunes a viernes de 7:15 a 12:30

Registro General Venado Tuerto

San Martín 709 - Teléfonos: 54 - 3462 - 408869

Horario de atención: lunes a viernes de 7:30 a 12:30

Formularios relacionados:

Registros Rosario y Vdo. Tuerto - SRI:Solicitud Reposición Nota de Inscripción  [SRI - Solicitud Reposicion Nota de Inscripcion.pdf](#) - 349,67 kB

Registro Santa Fe - F111: Solicitud de fotocopia particular  [F111 - solicitud de fotocopia particular.pdf](#) - 317,14 kB

Tramites relacionados:

[Propiedades: Certificación de firmas a particulares](#)